

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-sep-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto In. N°: 2093
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Francisco Antonio Echeverry Vélez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00140-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad acreditando la inscripción del embargo, al inmueble con M.I. **378-190147**.

Por lo tanto, se ordenará Comisionar al Alcalde de Palmira, para que proceda al secuestro del citado bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del C.G.P., adicionado por el artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía de Palmira Valle del Cauca, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **378-190147**, ubicado en calle 5 A N° 28-47, casa T 13, manzana T, Tulipanes de la Italia, del municipio de Palmira, de propiedad de **FRANCISCO ANTONIO ECHEVERRY VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.400.822. Lo anterior de conformidad con las reglas de competencia de que trata el, artículo 38 del Código General del Proceso, **pudiendo subcomisionar** a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.

LIBRAR por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Para lo anterior se designa como secuestre a **ORLANDO VERGARA ROJAS**, tomado de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho, el cual puede ser notificado en calle 24 N° 28-45, teléfono 3166996875 correo electrónico ovrconsultores@hotmail.com se le hace saber al comisionado que se le faculta para subcomisionar, designar secuestre y fijar honorarios de este.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19408c90d8e01a021f873c30a6c1c26aa7e82d4d5e7a4ca394c5e59f74feb9**

Documento generado en 12/09/2022 02:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>